

PAU(MAIORES DE 25 ANOS) MARZO 2020

Obrigatoria: 02

LINGUA CASTELÁ

Texto

Acaba de arrancar el curso 2019/2020 y ya llevamos suspensa la asignatura de lengua de signos. En realidad, llevamos 12 años suspendiendo. Los mismos que han pasado desde que la lengua de signos española se **reconoció** oficialmente en nuestro país a través de una ley.

La Constitución, en su artículo 14, recoge que todos los ciudadanos somos iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación por razón de raza, sexo, religión o cualquier circunstancia social o personal. Sin embargo, las personas sordas que tienen como lengua la de signos siguen sufriendo exclusión en el sistema educativo y sanitario, dos derechos fundamentales de cualquier ciudadano cuyo acceso, **para** las personas sordas, ni es universal ni gratuito.

La **tarifa** estándar de un intérprete de lengua de signos está **estipulada** entre 35 y 40 euros la hora. La persona sorda, para comunicarse con, por ejemplo, el médico, tiene que asumir ese coste extra. Los servicios de traducción que ofrece la sanidad pública para personas extranjeras solo contemplan las lenguas orales. **Los** ciudadanos sordos españoles, que tienen derecho a comunicarse en lengua de signos, una vez **más**, quedan excluidos de servicios que sí están a disposición de otros ciudadanos. Tampoco hay teleasistencia en lengua de signos **ni** atención en los servicios de emergencias.

En el ámbito educativo, la lengua de signos no está contemplada como vehicular para los alumnos sordos. Por sorprendente que parezca, los alumnos de infantil no cuentan con atención en lengua de signos. **Generalmente** son los padres y las asociaciones los que asumen el coste extra. En primaria, hay algunos profesores sordos **que** ejercen como maestros de apoyo para el alumnado sordo. Un apoyo que no siempre es inclusivo, porque se realiza fuera del aula.

En la etapa secundaria, los alumnos sordos solo disponen de intérprete en lengua de signos algunas horas. El intérprete es su conexión con el resto de la clase, por lo que si el trabajo de interpretación no se realiza con el rigor y la sensibilidad adecuados, el alumno queda en una situación de vulnerabilidad e indefensión, que lleva a casos dramáticos de frustración, ansiedad, depresión y, finalmente, el abandono escolar. Pocas son las personas sordas que acceden a la formación universitaria.

Pero no se **inquieten**, que no **faltará** interpretación en lengua de signos en las sesiones más relevantes del Congreso y demás parlamentos autonómicos.

Nuria del Saz (eldiario.es, 26/9/2019, fragmento adaptado)

- 1. Diferencie las que considera ideas principales y secundarias del texto (3 puntos).
- 2. Comente, en un mínimo de veinte líneas, los aspectos más destacados del texto (4 puntos).
- 3. Análisis lingüístico (3 puntos): indique la clase de palabras a la que pertenecen las marcadas en negrita en el texto (reconoció, para, tarifa, estipulada, más, ni, generalmente, que, inquieten, faltará). En el caso de los verbos, señale también el modo y tiempo; en el de adjetivos y sustantivos, indique su significado y aporte al menos un sinónimo.